

Santiago, 8 de septiembre 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404674

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y lo previsto los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77326548045 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **FTC CONSULTORES CHILE SPA, RUT 76748028- 8**, de fecha 14 de agosto 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8946965 y 8947625.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose una condonación de un **80%** sobre las multas.

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

 Firmado digitalmente por
INGRID PAOLA
HERRERA
MUÑOZ
Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

ROXANA
IVONNE
MORAGA
TORRES
Firmado digitalmente por
ROXANA IVONNE MORAGA TORRES
Fecha: 2026.09.09 10:26:57 -03'00'

Se adjunta copia de los giros individualizados en el considerando I, para efectos de su pago. Se hace presente que dichos giros se encuentran disponibles para su pago a través de internet, considerando la condonación otorgada.